



REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES:
MODIFICA CONCESIONES DE SERVICIO PÚBLICO DE
TELEFONÍA MÓVIL DIGITAL AVANZADO A LA EMPRESA
WOM S.A./

DECRETO EXENTO N° 186

SANTIAGO, 28 ABR. 2016

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N°1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley.
- c) La Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- d) El Decreto Supremo N°103 de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- e) La Resolución Exenta N°1.144 de 2000, modificada por la Resolución Exenta N°596 de 2007, ambas de esta Subsecretaría, que fijó la norma técnica para el Servicio Público de Telefonía Móvil Digital Avanzado.
- f) Los Decretos Supremos N°63 de 2010 y N°64 de 2010, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgaron las concesiones y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- a) Lo solicitado por la interesada mediante ingreso SUBTEL N°202.145 de 27.10.2015.
- b) Que no se presentaron oposiciones a la publicación en extracto de la solicitud de modificación de concesión.

DECRETO:

MODIFÍCANSE las concesiones de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital Avanzado, otorgadas a la empresa **WOM S.A.**, R.U.T. N°78.921.690-8, con domicilio en calle Rosas N°2.451, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes.

1. Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar una (1) estación base.

Características técnicas de la estación base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
2.125 – 2.140	Dec. 64/2010	UMTS	5M00W7WEC	Antenas Direccionales de ganancia máx. 20,6 dBi	60
1.725 – 1.740					
2.140 – 2.155	Dec. 63/2010				
1.740 – 1.755					

Ubicación estación base											
Soporte	Nombre	Dirección	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas (WGS 84)						Etapa
					Latitud S.			Longitud O.			
					grad	min	seg	grad	min	seg	
21551	LL0005	Avenida Gabriela Mistral 773	Puerto Montt	10	41	24	08	72	55	03	1

La estación base se conectará a la red existente, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1	2 [meses]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente Decreto.

3. Apruébase el proyecto técnico base de la solicitud presentada por la concesionaria, en lo relacionado con los sistemas y equipos de telecomunicaciones autorizados en el presente decreto, conforme a las disposiciones técnico legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

4. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



ANDRÉS GÓMEZ-LOBO ECHENIQUE
 Ministro de Transportes y
 Telecomunicaciones

Lo que transcribo para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.


ENOC ARAYA CASTILLO
 Jefe División Concesiones